

## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, veintiocho(28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESION 2018-00226  
CAUSANTES: MANUEL OJEDA SUAN y ANA ISABEL ESPITIA DE OJEDA

Para los efectos legales a que haya lugar, agréguese y déjese en conocimiento de las partes, el comunicado procedente de la Registraduría del Estado Civil.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 317 del Código General del Proceso, se concede a la parte interesada el término de treinta (30) días, para que realice el trámite indicado en la comunicación arriba citada y se allegue al plenario el reemplazo del registro civil de defunción de la causante ANA ISABEL ESPITIA DE OJEDA.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez